



OFICINA DE ACCIÓN HUMANITARIA

Expediente: 2023/CLT/0001000038

PEP: Z11/23/01/02800

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al Programa Mundial de Alimentos (PMA)

De conformidad con lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (23687, de 27 de febrero de 2023), la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales (CIVOL-AECID-CCMS/4194/2023 de 3 de marzo de 2023) y del Ministerio de Hacienda y Función Pública (02CI230310 E. CV45/23 F, de 10 de marzo de 2023), por Acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de marzo de 2023 se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Programa Mundial de Alimentos (en adelante, PMA), con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con el PMA.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 14.5.p) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1403/2007, de 26 de octubre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia al **PMA** por importe de **12.650.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación las cuales se consideran Contribuciones Multilaterales Dirigidas (tal y como dicho término se define en el Reglamento Financiero del PMA):

- 1) Una línea de 650.000 euros para financiar la asistencia basada en transferencias monetarias en forma de cupones electrónicos del actual Plan Estratégico País de WFP para Palestina.
- 2) Una línea de 2.900.000 euros para asistencia alimentaria y nutricional de urgencia y fortalecimiento de la capacidad de resiliencia de población desplazada internamente, comunidades de acogida y otros colectivos vulnerables en Mali.

- 3) Una línea de 100.000 euros para el apoyo a los vuelos humanitarios UNHAS en Mali.
- 4) Una línea de 1.800.000 euros para asistencia alimentaria en Níger mediante la modalidad de dinero en efectivo en las zonas afectadas por la crisis durante seis meses.
- 5) Una línea de 1.100.000 euros para el apoyo a la alimentación escolar en los comedores escolares de emergencia de la región de Tillaberi (Níger) durante seis meses.
- 6) Una línea de 100.000 euros para el apoyo a los vuelos humanitarios UNHAS en Níger.
- 7) Una línea de 500.000 euros para apoyar el suministro de comidas escolares a niños y niñas de familias vulnerables en Mauritania.
- 8) Una línea de 800.000 euros para apoyar la respuesta de emergencia alimentaria en Haití: implementación de una red de seguridad social para las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad en Belle Anse.
- 9) Una línea de 100.000 euros para el apoyo a los vuelos humanitarios UNHAS en Haití.
- 10) Una línea de 500.000 euros para transferencias incondicionales en efectivo para cubrir las necesidades nutricionales de la población refugiada de la región somalí, en Etiopía.
- 11) Una línea de 1.000.000 euros para facilitar la transformación de los sistemas alimentarios en Etiopía.
- 12) Una línea de 600.000 euros para apoyar la respuesta integral a la inseguridad alimentaria de las poblaciones afectadas en Venezuela, con especial atención a los niños y niñas menores de seis años, personas con discapacidad y comunidades indígenas.
- 13) Una línea de 500.000 euros para apoyar la respuesta en seguridad alimentaria y nutricional en las comunidades indígenas más vulnerables en Guatemala.
- 14) Una línea de 1.000.000 euros para financiar el Plan Estratégico País (2022-2025) de WFP para Somalia.
- 15) Una línea de 1.000.000 euros para apoyar el Plan Estratégico País (2023-2025) de WFP para Sudán del Sur.

Las partes firmantes se comprometen a que el uso de la contribución para la ejecución de las actuaciones financiadas se lleve a cabo en los siguientes plazos:

- En las líneas 1), 3), 7), 8), 9), 12), 13), 14) y 15) el plazo de ejecución será de 12 meses, contados desde la notificación de la resolución de concesión de los fondos.
- En la línea 2) el plazo de ejecución será de 18 meses, contados desde la notificación de la resolución de concesión de los fondos.

- En la línea 4) el plazo de ejecución será de 7 meses, contados desde el 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2023.
- En la línea 5) el plazo de ejecución será de 7 meses, contados a partir del 1 de septiembre de 2023 hasta el 1 de abril de 2024.
- En la línea 6) el plazo de ejecución será de 6 meses, contados desde el 1 de junio al 1 de diciembre de 2023.
- En la línea 10) el plazo de ejecución será de 6 meses, contados desde la notificación de la resolución de concesión de los fondos.
- En la línea 11) el plazo de ejecución será de 18 meses, contados desde 1 de octubre 2023 al 31 de marzo 2025.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02** en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: World Food Programme

Nº de la cuenta: 626775561

Banco: Citibank Europe Plc, Belgium Branch

Dirección: Tribes Central Station, Rue des Colonies 56, 1000 Brussels, Belgium

SWIFT/BIC: CITIBEBX

No. IBAN: BE62570626775561

Referencia: CONTRIBUCIÓN VOLUNTARIA AECID 2023

Firmado electrónicamente en Madrid
El Director de la AECID

Antón Leis García